

MEMORANDUM

Nº 2019-9510-272/DISAM/JUR
Fecha: 05 de junio de 2019

Para: Lic. Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información.

De: Ing. Arnoldo Rafael Cruz López
Director de Salud Ambiental.

Asunto: Respuesta Memo 2019-6017-391



Estimado Lic. Castillo:

En atención a memorándum N° 2019-6017-391 recibido en esta Dirección el 03 del presente mes y año, donde indica que en virtud de solicitud número UAIP-OIR-MINSAL 2019-557, se requiere lo siguiente:

1) Cual es el procedimiento para poder obtener permisos para la importación de mercancías restringidas en específico: sidra, vinagre y vino

En atención a lo anterior a usted, informo:

a) Los productos que detalla no se consideran mercancías restringidas para que se les otorgue permiso de importación.

b) Previo a realizar los trámites de importación las sociedades deben acreditarse en el SISAM, cuyo trámite se encuentra detallado en el sitio web de esta Dirección, en el siguiente link:

https://sisam.salud.gob.sv/admin/login?_moduleSelection=1

Posteriormente deberá realizar los trámites correspondientes en el sitio web del Centro de Importaciones y Exportaciones (CIEX), en el siguiente link:

<http://www.ciexelsalvador.gob.sv/registroSIMP/>

Cordialmente,

DIOS UNION LIBERTAD